



# IAEA

الوكالة الدولية للطاقة الذرية

国际原子能机构

International Atomic Energy Agency

Agence internationale de l'énergie atomique

Международное агентство по атомной энергии

Organismo Internacional de Energía Atómica

*Atoms For Peace*

Wagramer Strasse 5, P.O. Box 100, A-1400 Wien, Austria

Phone: (+43 1) 2600 • Fax: (+43 1) 26007

E-mail: [Official.Mail@iaea.org](mailto:Official.Mail@iaea.org) • Internet: <http://www.iaea.org>

In reply please refer to:

Dial directly to extension: (+431) 2600-

**CPPNM/AC/CoW/SR.6**

Publicado: Junio de 2006

Español

Original: Inglés

## CONFERENCIA ENCARGADA DE EXAMINAR Y APROBAR LAS ENMIENDAS PROPUESTAS A LA CONVENCION SOBRE LA PROTECCION FISICA DE LOS MATERIALES NUCLEARES

### COMISION PLENARIA

#### Acta de la sexta sesión

*Celebrada en el Austria Center (Viena), el jueves 7 de julio de 2005, a las 18.20 horas*

### Índice

Punto del orden del día <sup>1</sup>		Párrafos
–	Los atentados terroristas con bombas cometidos en Londres	1–3
8	Examen de las enmiendas propuestas a la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares ( <i>continuación</i> )	4–16
9	Examen de los informes de los comités establecidos por la Conferencia	17–53

---

<sup>1</sup> CPPNM/AC/L.1



**Abreviaturas utilizadas en la presente acta:**

CPFMN	Convención sobre la protección física de los materiales nucleares
GRULAC	Grupo Latinoamericano y del Caribe



## – Los atentados terroristas con bombas cometidos en Londres

1. El PRESIDENTE expresa al Gobierno y al pueblo del Reino Unido las condolencias de la Comisión por las lesiones y pérdidas de vidas provocadas por los atentados terroristas cometidos con bombas horas antes. Hechos como esos subrayan la importancia de la labor que está realizando la Comisión.
2. El representante de BOLIVIA, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Latinoamericano y del Caribe (GRULAC), expresa su tristeza y repugnancia por los sucesos de ese día en Londres y hace llegar a la delegación del Reino Unido las condolencias del GRULAC.
3. El representante de la REPÚBLICA DE COREA expresa las condolencias de su delegación a las víctimas de los atentados terroristas con bombas cometidos en Londres, y la condena de su Gobierno ante tales actos. Esta tragedia pone de relieve la necesidad de fortalecer la cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo.

## 8. Examen de las enmiendas propuestas a la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares (continuación)

### – El preámbulo, proyecto de versión consolidada (continuación)

4. El representante de BOLIVIA, haciendo uso de la palabra en nombre del GRULAC, dice que el párrafo 3) de la nueva propuesta de México es prácticamente idéntico a un párrafo del preámbulo del Convenio Internacional para la represión de los atentados terroristas cometidos con bombas y a otro del preámbulo del Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo, que gozan de amplio apoyo mundial. El párrafo 3) propuesto por México está en consonancia con la naturaleza de la CPFMN, por lo que el GRULAC desearía que se incluyera íntegramente en la CPFMN enmendada.
5. El representante del PAKISTÁN señala que su delegación, que apoya plenamente el proyecto de versión consolidada del Preámbulo distribuido durante la sesión anterior de la Comisión, está preocupada por la postura del GRULAC sobre el párrafo 3) de la nueva propuesta de México. En su opinión, la inclusión de ese párrafo en la CPFMN enmendada debilita la idea central de documento, que es la protección física. Su delegación prefiere que en el proyecto de versión consolidada del Preámbulo se utilice el párrafo 3 quáter).
6. La representante de ARGELIA insta al GRULAC a que acepte el párrafo 3 quáter) en el proyecto de versión consolidada del Preámbulo.
7. El PRESIDENTE propone que la redacción del proyecto de versión consolidada del Preámbulo quede como está y que en el informe de la Comisión Plenaria se haga referencia a las observaciones del GRULAC.
8. La representante de MÉXICO dice que el argumento de que la inclusión del texto completo del párrafo 3 de la nueva propuesta de su país en la CPFMN enmendada hace excesivo hincapié en el terrorismo carece de fundamento, sobre todo porque sólo dos de los 15 párrafos del proyecto de versión consolidada del Preámbulo se refieren al terrorismo. Además, hechos tales como los atentados

terroristas con bombas cometidos en Londres ponen de manifiesto la necesidad de que la atención se siga centrando en el terrorismo y de que la comunidad internacional condene esos actos abyectos en los términos más explícitos.

**Se suspende la sesión a las 18.35 horas y se reanuda a las 18.45 horas**

9. El PRESIDENTE dice que si la propuesta que hizo justo antes de que se suspendiera la sesión no se acepta, remitirá al Pleno para su examen la cuestión a que se refiere esa propuesta.

10. El representante de la REPÚBLICA DE COREA, refiriéndose al párrafo 9 del documento CPPNM/AC/L.1/1/Rev.1, recuerda que ya habló acerca del texto del artículo 7.1 que figura en la Propuesta Básica (revisada) y señala que ahora desea profundizar en lo que dijo en esa ocasión. Su delegación habría preferido que el apartado j) de la Propuesta Básica (revisada) hubiera quedado como estaba. Cree que, desde el punto de vista del derecho penal, el hecho de organizar o dirigir a otros para cometer un delito enunciado en la CPFMN revisada debe ser punible sin reserva alguna. Por consiguiente, podría resultar ilógico o innecesario que se incluyera como delito aparte la tentativa de cometer tal delito, como se estipula en el apartado h). Según el derecho penal, el castigo de delitos tales como organizar o dirigir a otros para cometer un delito no debe depender de que se lleve a cabo el delito cuya comisión se ha organizado o dirigido.

11. Además, la intención dolosa (mens rea) de un delincuente con arreglo al apartado j) no sería la misma que en el caso de una tentativa de cometer el delito. Por poner un caso extremo, si el delincuente según el párrafo j) supiera, en el momento en que se va a cometer el delito para el que ha organizado o dirigido a otros, que aquél se quedará sólo en tentativa y no se llevará a efecto, podría eludir el castigo a tenor de los principios generales pertinentes del derecho penal. Su delegación opina que el apartado j) de la Propuesta Básica (revisada) abarca suficientemente los casos de complicidad.

12. Además, habida cuenta de la gravedad de los delitos en que intervienen materiales e instalaciones nucleares, hay que evitar la impunidad en la mayor medida posible. Incluso si alguno de los delitos descritos en los apartados a) a g) quedara frustrado, el hecho de organizar o dirigir a otros para cometerlo debería ser objeto de una pena severa. Por ejemplo, desde el punto de vista de la política de lucha contra el terrorismo, los cerebros de los grupos terroristas, que actúan en la sombra, deberían ser castigados más severamente que los autores materiales de los actos. Si esos cerebros fueran sancionados solamente por la tentativa de cometer un delito, como se prevé en el apartado h), se estaría claramente en contradicción con la política de lucha contra el terrorismo. Habida cuenta de que en determinados ordenamientos jurídicos el castigo del delito frustrado puede ser leve o nulo, hay que tener sumo cuidado con las posibles consecuencias de incluir en el apartado j) una referencia al apartado h).

13. En cuanto al asunto de la concordancia con los convenios de lucha contra el terrorismo existentes, su delegación opina que no es conveniente reproducir sistemáticamente la misma formulación por el hecho de que ya esté en ellos. Las disposiciones de esos convenios pueden plantear problemas si se incorporan sin más en la CPFMN enmendada; por esa razón hay que procurar mejorarlas, de manera que comprendan todos los tipos de delitos de los que se ocupa la CPFMN enmendada. Si el delito cuya comisión se organiza o dirige no se lleva a efecto, debería ser posible igualmente castigar al cerebro terrorista que esté detrás de la tentativa por el delito de organizar o dirigir a otros.

14. Se ha progresado en el derecho penal internacional gracias a los convenios que han ampliado el ámbito de incriminación de los actos terroristas y reducido el de la impunidad de los autores. Su delegación esperaba que la CPFMN enmendada reflejara nuevos avances, de manera que los cerebros de grupos terroristas que organizan o dirigen a otros para cometer un delito descrito en los apartados a) a g) fueran castigados por la comisión de un delito y no sólo por la tentativa de cometerlo.

15. Su delegación espera que en el informe de la Comisión Plenaria quede constancia de sus inquietudes.

16. El PRESIDENTE dice que en el informe de la Comisión quedarán recogidas las inquietudes de la delegación de la República de Corea.

## **9. Examen de los informes de los comités establecidos por la Conferencia**

17. El PRESIDENTE invita al Presidente del Comité de Redacción a que presente el informe del Comité de Redacción, que figura en el documento CPPNM/AC/DC/1.

18. El PRESIDENTE DEL COMITÉ DE REDACCIÓN, al presentar el informe, se remite al anexo I y señala un error en la versión en inglés del párrafo 9, relativo al artículo 7.1: en el apartado k), donde se suprimieron las palabras "of this", también debía haberse suprimido la palabra "article". Observa, además, que en el párrafo 14 debería figurar otra nota de pie de página, correspondiente a la nota de pie de página e/ del anexo II de la CPFMN original, en que se utilizan las unidades gray y rad.

19. El PRESIDENTE invita a que se formulen observaciones sobre el anexo I del informe del Comité de Redacción.

20. Después de tomar nota de que no hay observaciones sobre el párrafo 1, relativo al título de la CPFMN, propone que la Comisión deje de lado por el momento el párrafo 2, relativo al Preámbulo, y pase a examinar el párrafo 3, sobre la adición propuesta de dos definiciones en el artículo 1.

21. El representante de Polonia pregunta por qué el Comité de Redacción cambió, en la definición de "sabotaje", la palabra "y" por "o" después de "el público".

22. El PRESIDENTE dice que, en su opinión, el cambio es coherente con la adición de las frases "[daños patrimoniales] o ambientales" y "o sustanciales [daños...] ambientales" en el artículo 7.1, como propusieron Noruega y otros 12 países en el documento CPPNM/AC/L.9.

23. El PRESIDENTE DEL COMITÉ DE REDACCIÓN dice que, al examinar la definición de "sabotaje", el Comité de Redacción estimó que era mejor utilizar "o" en lugar de "y", especialmente para fines de traducción. En la definición de "sabotaje" en la versión francesa del documento INFCIRC/225/Rev.4 se utilizó el equivalente francés del término inglés "or"

24. En opinión del Comité de Redacción, con cualquiera de las dos palabras la definición abarcaría el peligro para la salud y la seguridad del personal, el peligro para el público y el peligro para el medio ambiente. El Comité de Redacción no consideró que el cambio de "y" por "o" fuera un cambio sustantivo.

25. El PRESIDENTE observa que el representante de POLONIA se da por satisfecho con la explicación del Presidente del Comité de Redacción.

26. Tomando nota de que no hay más comentarios sobre el párrafo 3 ni sobre los párrafos 4 a 8, el orador invita a formular observaciones sobre el párrafo 9, relativo a un nuevo párrafo 1 del artículo 7.

27. El representante de la FEDERACIÓN DE RUSIA pregunta si el Comité de Redacción no consideró la idea de combinar el comienzo del nuevo párrafo 1 propuesto del artículo 7 ("La comisión intencionada de") con el final ("será considerada como delito punible por cada Estado Parte en virtud

de su legislación nacional”), de manera que quedara una introducción como la siguiente: “La comisión intencionada de cualquiera de los actos que a continuación se describen será considerada como delito punible por cada Estado Parte en virtud de su legislación nacional”.

28. El PRESIDENTE DEL COMITÉ DE REDACCIÓN dice que el Comité de Redacción estudió la idea pero, habida cuenta de que la CPFMN original estaba en vigor desde hacía ya más de 25 años y se había incorporado en la legislación nacional de los Estados Parte, decidió que esos cambios estructurales debían evitarse, ya que se podrían interpretar como cambios de fondo.

29. Si la estructura del párrafo 1 propuesto del artículo 7 crea dificultades para determinados países, éstos pueden plantear el problema a los traductores. Sin embargo, la estructura en cuestión es la que figura en la CPFMN original, no sólo en la versión en inglés sino también en las traducciones a los otros idiomas.

30. El representante de la FEDERACIÓN DE RUSIA dice que el mantenimiento de esa estructura hará que se necesiten los servicios de letrados en todas las fases de la aplicación de la CPFMN enmendada.

31. El PRESIDENTE, tomando nota de que no hay más observaciones sobre el párrafo 9 ni sobre los párrafos 10 a 13, dice, respecto del párrafo 14, relativo al anexo II de la CPFMN enmendada, que, de acuerdo con lo señalado por el Presidente del Comité de Redacción, el texto que se presente al Pleno incluirá una nota de pie de página correspondiente a la nota de pie de página e/ del anexo II de la CPFMN original, en que se utilizan las unidades gray y rad.

32. El orador invita a continuación a la Comisión a examinar el párrafo 2, relativo al Preámbulo.

33. La representante de MÉXICO dice que informó a las autoridades de su país de la postura relativa a las consultas celebradas acerca del Preámbulo, y en particular el párrafo sexto (“RECORDANDO la Declaración sobre medidas para eliminar el terrorismo internacional, que figura en el anexo de la resolución 49/60 de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 1994”). Lamentablemente, todavía no está en condiciones de aceptar el texto que figura en el informe del Comité de Redacción. Sin embargo, el texto podría transmitirse al Pleno, en espera de que las autoridades de su país le comuniquen sus instrucciones

34. El PRESIDENTE dice que en el informe de la Comisión al Pleno incluirá una nota relativa a la postura de México.

35. El observador de EGIPTO, refiriéndose al párrafo 9 del informe del Comité de Redacción, sugiere que en el apartado e) del artículo 7.1 se suprima la palabra "sustanciales" después de "daños [...] ambientales", pues opina que puede crear confusión acerca de qué daños son sustanciales y qué daños no lo son.

36. El representante de NUEVA ZELANDIA dice que cuando se habla de un delito punible no es raro que se utilicen palabras como "grave" o "sustancial" para calificar el "daño". No cree que deba suprimirse el término “sustanciales”.

37. El PRESIDENTE expresa su acuerdo con el representante de Nueva Zelandia y observa que en la Convención de Viena sobre Responsabilidad Civil por Daños Nucleares y en el Convenio acerca de la Responsabilidad Civil en materia de Energía Nuclear (el Convenio de París) se habla de daños significativos al medio ambiente.

38. Al invitar a la Comisión a examinar su proyecto de informe, que figura en el documento CPPNM/AC/COW/L.1, el orador señala que ampliará algo el texto para recoger las inquietudes de la República de Corea sobre el artículo 7.1 de la CPFMN enmendada, así como las observaciones relativas al Preámbulo.



39. El representante del JAPÓN, refiriéndose al párrafo 4 del proyecto de informe, señala que en las situaciones de emergencia responde una gran variedad de personas. Sugiere que la segunda oración se modifique de la siguiente manera: "En este contexto, los Estados estuvieron de acuerdo en que esta frase debía entenderse en el sentido de que abarcaba los actos de personas autorizadas (por ej., la policía, los bomberos, otras autoridades y los operadores) realizados en el cumplimiento de sus funciones,...".
40. El PRESIDENTE entiende que el cambio propuesto es aceptable para la Comisión.
41. El representante de ALEMANIA, propone que en la última oración del párrafo 5 figure una referencia al Código de Conducta sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas. Señala asimismo que el G-8 había aprobado dos planes de acción en su Cumbre de Evian y sugiere que la última oración rece como sigue: "También se mencionaron la pertinencia del Código de Conducta sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas, de la Conferencia Internacional sobre seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas, celebrada la semana anterior en Burdeos (Francia), del Plan de Acción sobre la no proliferación de las armas de destrucción en masa y del Plan de Acción relativo a la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas, aprobados ambos por el G-8 en su Cumbre de Evian en junio de 2003."
42. El representante de LUXEMBURGO sugiere que, al final de la segunda oración del párrafo 5, se añada la expresión "y las instalaciones nucleares" después de "que se limita a los materiales nucleares".
43. El PRESIDENTE da por supuesto que estas sugerencias son aceptables para la Comisión y la invita a examinar el párrafo 6 del proyecto de informe.
44. La representante de la ARGENTINA dice que su delegación espera que el informe de la Comisión Plenaria se adjunte al Acta Final.
45. El PRESIDENTE observa que la decisión a ese respecto compete al Pleno.
46. La representante de la ARGENTINA señala que es esencial que el párrafo 6 del informe de la Comisión aparezca de alguna manera en el Acta Final. Desearía asimismo que las opiniones de su delegación se transmitieran al Presidente de la Conferencia.
47. El representante de la FEDERACIÓN DE RUSIA expresa su apoyo a las observaciones de la representante de la Argentina y observa que, a su entender, se había llegado a un acuerdo en lo referente a adjuntar el informe de la Comisión al Acta Final. Reconoce, sin embargo, que la adopción de una decisión al respecto es de la incumbencia del Pleno.
48. La representante de MÉXICO, refiriéndose al párrafo 7, dice que se trata de una propuesta de su país. Su delegación aceptó la formulación del apartado b) del párrafo 4 del artículo 2 en el entendimiento de que en el informe de la Comisión Plenaria se declararía que, en inglés, existe una diferencia sustantiva entre los términos "inasmuch" e "insofar", y de que se indicaría que el texto que su país considera aceptable es el texto en español. Su delegación desearía que el párrafo 7 recogiera estos entendimientos.
49. El PRESIDENTE está de acuerdo en que las observaciones de México queden reflejadas más plenamente en el informe de la Comisión.
50. Tras observar que no hay observaciones sobre los párrafos 8 y 9 del proyecto de informe de la Comisión, el orador invita a la Comisión a que examine el proyecto de Acta Final, que figura en el anexo II del informe del Comité de Redacción (documento CPPNM/AC/DC/1).

51. El orador dice que, según tiene entendido, el informe de la Comisión Plenaria se adjuntará al Acta Final, no obstante que, como ya indicó, se trata en definitiva de un asunto cuya decisión compete al Pleno.

52. Al no formularse ninguna observación sobre el proyecto de Acta Final, el orador supone que es aceptable para la Comisión Plenaria, con sujeción a la posible adición de un párrafo sobre la decisión de adjuntarle el informe de la Comisión.

53. El orador agradece a los miembros de la Comisión Plenaria la cooperación que han prestado.

**Se levanta la sesión a las 20.00 horas**